Fecha de compilación:	NOVIEMBRE DE 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Los Municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Ahora bien, es importante precisar que la inseguridad ciudadana que se esta generando actualmente, ha generado preocupaciones, en razon al ascenso de la delincuencia y criminalidad en todas sus formas, así mismo, la policía ha generado un perspectiva de desempeño negativo.

Frente a los hechos delitivos, tiene su origen y explicación en una crisis social, en cuento a la falta de oportunidades, la exlusión, la desigualdad; por parte de las autoridades consideran que la inseguridad obece a la falta de controles en el expendio de bebidas alcoholicas y no regulación de los horarios para los establecimientos comerciales nocturnos, por lo que la Policía se concentra en redicir los hechos de intoleraciaria, evitando las lesiones interpersonales e intrafamiliar, lesiones y homicidios en la capital caqueteña.

Es claro, que se hace necesario fortalecer los organimos de seguridad del Municipio de Florencia con la unica finalidad de mejorar la presencia y respuesta de atención de la fuerza pública.

Respecto, al Plan de Desarrollo Departamental 2023-2023 "**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región**", sector Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad de culto, Línea Estrátegica Gobernabilidad y Gobernanza para la Paz, Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Florencia 2020-2023 **"FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS"**, sector Justicia y del Derecho, línea estratégica Florencia una Ciudad para la Gente, Programa Justicia, Seguridad y Convivencia para la vida, Producto 1 Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad, Indicador 2 Cámara de seguridad mantenidas, producto 2 Servicios de vigilancia comunitaria por cuadrantes, Indicador 2 Cuadrantes comunitarios para la seguridad y convivencia ciudadana conformados , Producto 4 Servicio de apoyo financiero para proyectos de seguridad ciudadana, Indicador 4 Proyectos de seguridad ciudadana apoyados financieramente, Producto 5 Servicio de atención inmediata a las emergencias de seguridad ciudadana, Indicador 5 Emergencias de seguridad ciudadana atendidas, Producto 6 Servicio de atención inmediata a las emergencias de seguridad ciudadana, Indicador 6 Centros de seguridad y emergencias 123 instalados y mejorados, Producto 7 Servicios de vigilancia e inteligencia móvil, Indicador 7 Dispositivos móviles adquiridos, Indicador 7 Dispositivos móviles adquiridos.

Frente al diagnóstico, el Municipio de Florencia se generan diferentes problemáticas de inseguridad afectando la convivencia, dado que el número de cámaras de seguridad con las que se cuentan actualmente en la capital son de 60 y 1 cuadrantes; para la vigencia 2022 se registró 2476 criminalidad, por lo que se pudo evidenciar un incremento del 31% en relación a los casos del año 2021, los delitos registrados:

Homicidios 32 casos.
Lesiones personales 498.
Hurtos de motocicletas 154.
Hurtos a entidades comerciales 87.
Hurto a personas 1189.
Hurtos a residencias 402.
Hurto a ganado 3.
Muertes por accidente de tránsito 24.
Lesiones de accidente de tránsito 87 casos.

Las estadísticas en los índices de inseguridad, reportados por la Policía Nacional en el año 2022, los dos últimos meses de esta vigencia incrementaron, dado que para el mes de octubre se presentaron 41 caso de los delitos de homicidio, lesiones personales y hurto, en compasión con la vigencia 2021.

Respecto, a Política de Participación Ciudadana del Municipio de Florencia, la posición asumida por la administración frente a dicho tema, es que se requiere de una disposición al diálogo y la construcción colaborativa, teniendo como base la transparencia administrativa, la normatividad vigente y los principios del buen gobierno; pues en la actualidad no se han generado espacios, en los cuales la ciudadanía aporte, evalué y se promueva su participación, para con ello, configurarse un recurso de mejor rendimiento, es decir, se pueda articular un trabajo conjunto entre la ciudadanía, la fuerza pública y la administración municipal.

Lo que, si queda claro, es que se genera un deterioro del tejido social a causa de los diversos conflictos a nivel social, en las familiares vulnerables del municipio de Florencia- Caquetá, a raíz de la falta de oportunidades laborales y educativas, por lo que puede conllevar a que se fortalézcanlas estructuras criminales organizadas.

Ahora bien, en aras de fortalecer los procesos de seguridad y participación ciudadana en la capital Caqueteña, se implementó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC2020-2022, con hoja de ruta institucional, con el ánimo de atender los diferentes factores que atentan contra la vida, la integridad, la libertad,

el patrimonio y la paz, para garantizar las mejores condiciones de seguridad y convivencia, en donde la participación de la ciudadanía, se considere el eje articulador para el despliegue de las capacidades y oferta institucional como línea estratégica de la acción pública.

Por lo cual, se hace necesario el fortalecimiento de los organismos de seguridad del Municipio de Florencia, para mejorar la presencia y respuesta de atención de la fuerza pública.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que EXISTEN UN ACUERDO MARCO PRECIOS PARA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III con fecha del Febrero 28, 2022 hasta Viernes, Febrero 28, 2025, que si bien es cierto se encuentran relacionados algunos elementos e ítems de lo que se pretende entregar pero no en su totalidad y de manera integral como lo requiere la entidad, toda vez que hay equipos o elementos que deben suministrarse, entregarse instalados y con previa capacitación.

Algunos de los elementos que pretende adquirir la entidad para dar cumplimiento al proyecto y que no se encuentran cobijados en ACUERDO MARCO DE PRECIOS son:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEFONOS PARA CALL CENTER
SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES
SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE 48 PUERTO
SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 3400 MAH PARA RADIO APX5000 / APX8000
SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE VOLUMEN RADIO APX5000 - APX8000
SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE CANALES RADIO APX 5000 -APX8000
SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOFONOS PARA RADIO APX 5000 -APX8000
SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA MULTIBANDA PARA RADIO APX5000/APX8000 TRAE UHF-VHF 700/800 MHZ Y GPS.

La observancia en detalle del Acuerdo Marco de Precios de **COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III**, para los elementos que pretende adquirir la entidad; Del cual una vez de realizado un análisis de manera consecuente se destaca lo siguiente:

Dentro de los elementos a suministrar, en su gran mayoría no se encuentran establecidos en los Acuerdos Marco de Precios y los que se llegaron a establecer son mínimos, comparados con la totalidad de elementos; los cuales en su esencia no guardan las condiciones técnicas requeridas por la entidad, así mismo con lo relacionado al tiempo de entrega, toda vez que este se cuenta a disposición en más del doble del tiempo, además de ello exige a la entidad que debe comprar un tope mínimo de equipos o elementos para poder llevar a cabo la orden de compra.

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la*

adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

Ante lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

La Administración municipal, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional, y para dar satisfacción a la necesidad descrita, considera necesario asignar los recursos para adelantar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, para Contratar el "**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETÁ**", teniendo en cuenta las condiciones técnicas para definir la modalidad de selección.

Es por esto que se hace necesario la adquisición de motocicletas para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro de los proyectos **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"** con ficha BPIM No 2023180010012 el cual se encuentra priorizado para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Florencia Biodiversidad para todos", en su línea estratégica "Florencia una Ciudad para la gente", sector " Justicia y de Derecho"; Programa " Justicia, Seguridad y Convivencia para la Vida".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ.

2.1.1 Especificaciones

Como a través del presente proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de SUMINISTRO, resulta necesario precisar las especificaciones de cada uno de los elementos a adquirir.

Las especificaciones técnicas serán las siguientes:

ITEM	ARTICULO	CANT.
1	**Suministro E Instalación de Sistema de Alarma Comunitaria:** El contratista deberá suministrar e instalar un Sistema de Alarma Comunitaria que permite accionar una sirena de alta potencia, mediante el teléfono celular, la alarma debe de contar con PLATAFORMA WEB. Funciona con tecnología 4G y cuenta con mayor capacidad de usuarios, además tiene nivel de seguridad para instalador y usuario. También puede ver en pantalla los usuarios registrados y hacer pruebas de sirenas y mensajes SMS localmente. Debe incluir la mano de obra y materiales para la instalación, también debe de incluir la capacitación para el manejo de los cuadrantes, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** **Nota:** el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha técnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas Incluye: **software Administrador de eventos:** - Aviso de Alerta. - Almacenamiento de eventos. - Vista lineal y gráfica para generar cuadros estadísticos y su uso en administración. - Permite exportar la información en Excel y PDF. - Compatibilidad con todas los exploradores. - Interfaz web para monitoreo de alarmas. - Vista plana y vista mapa de los equipos. - Capacidad de adjuntar 1 imagen del lugar en donde está el equipo. - Toda la configuración del equipo se puede realizar mediante el portal web. - Software desarrollado en plataforma de mapas mundiales en línea. - Administración hasta 4,000 sistemas de alarmas. Incluye: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • Alarma GSM 4G LTE Cat1 ,SMS y RF. • Tarjeta controladora Core Arm Cortex M4 con Acelerador Adaptivo en tiempo Real (ART). • Eficiencia de CPU Core a.25 DMIPS/MHZ / 3.42 Core Mark/MHZ. • Rango de Temperatura de trabajo -40C a 125C grados. • Configuración por SMS, USB o vía 4G LTE Cat1 • Puerto USB 2.0 full velocidad (12 Mbps) y baja velocidad (1.5 Mbps) , interface compatible con dispositivos. • Receptor de radio frecuencia en la banda de 433MHz, velocidad de datos 4.6 Kbps y sensibilidad -118 dBm, antena RF de 34 cm y distancia a línea de vista hasta 500m*. • Transmisor de radiofrecuencia 433Mhz, 10dBm de potencia con velocidad 3kbps.	14

	• Comunicador GSM 4G LTE Cat1 (marca QUECTEL, modelo EG915U) Multi Bandas B2/B3/B4/B5/B7/8/B28/B66 para voz, SMS, data y fax. • Bluetooth 4.2 (BR/EDR) • Velocidad de red LTE-FDD(Mbps) : 10 (DL)/ 5 (UL), LTE-TDD(Mbps) : 8.96(DL)/3.1(UL) GSM(Kbps): 85.6(DL)/85.6(UL). • LED indicador de estado de SIM CARD. • Una entrada para SIM CARD nano SIM. • Capacidad de almacenamiento de 3 mensajes de audio personalizados. • Memoria interna de 16Mbits para almacenar mensajes de Audio • Módulo amplificador de audio de 100W / 8Ohms. • Una salida de Sirena de 3 Amp. con fusible de Protección. • Supervisión de Sirena con resistencia de RFL. • Una entrada alámbrica de zona para pulsadores y sensores. • Una salida alámbrica de utilidad programable. • Configuración de altavoz Externa con conexión en la misma placa. • Alimentación: 100 - 240VAC 50/ 60HZ. • Batería de respaldo 12v/7A • Consumo de placa principal : 150ma. • Supervisión de falla de energía y batería baja • Incluye 1 año de servicio de datos para la SimCard. • Incluye 1 año de servicio de Integracion del uso de la Plataforma. • instalación sobre poste, configuración de los usuarios. • 2 horas de capacitación. • Incluye servicio de mantenimiento con 2 rutinas al año. • Incluye instalacion de acometida electrica del poste. • una luz estrobo	
	CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123	
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO LINEA CORPORATIVA:** **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. Procesador Intel Core i5-12400T(6Core-12Hilos-1.8GHz up to 4.2GHz-18MB Cache), Vpro NO \| RAM 16GB DDR4 3200 UDIMM, Crece hasta Up to 64GB (Two DDR4 UDIMM slot, Dual Channel) \| Disco Duro 512GB SSD M.2 2280 \| Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* \| Chipset Intel SoC \| Tarjeta de Video Graficos integrados Intel UHD Graphics 730 \| Audio Single speaker, 2W x1Unidad Óptica NO \| Puertos Frontales: 1x USB 3.2 Gen 2,1x USB 3.2 Gen 2 (Always On and 5V@2.1A charging),1x USB-C 3.2 Gen 1, 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm) \| , Puertos Posteriores: 1x HDMI 2.1 TMDS,1x DisplayPort 1.4,1x USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 1,2x USB 3.2 Gen 2,1x VGA \| , Ethernet (RJ-45) SI \| Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 \| Teclado y Mouse USB Negro \| Certificaciones MIL-STD-810H military test ,ENERGY STAR 8.0,TCO Certified 9.0,RoHS compliant \| Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 \| Garantia 3 Años Onsite con Monitor de 23,8" led	3

2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIA Office Professional:** **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. Office Pro 2021 Win // Microsoft® Office Professional 2021 Todos los idiomas en línea, Compra de pago único para 1 PC, Producto ESD – Licencia perpetua. Compatible con Windows 10, Windows 11 y macOS* Versiones clásicas de 2021 de Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, además de Publisher y Access. (Access y publisher no son compatibles con Mac)	3
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIA WINDOWS SERVER CALL 1 Usr CALL WWLTU**	3
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS EJECUTIVA O SECRETARIAL:** **Marca:** **Modelo:** **Nota:** El contratista debe suministrar las sillas armadas en la sala, con las siguientes características: * Neumático Gerencial * Base Cromada * Ruedas Nylon * Asiento Tapizado en Tela Mesh o en paño. * Espaldar en Malla Nylon * Soporte Lumbar Fijo * Brazos Fijos * Apoya Cabezas Ajustable en Altura * Mecanismo Basculante * Mecanismo de Tensión Ajustable * Color negro	20
5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEFONOS PARA CALL CENTER:** **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. Especificaciones Técnicas Tipo de Pantalla Pantalla LCD retroiluminada de 1 línea Botones 8 botones programables flexibles Puertos 2 puertos Ethernet gigabit (1000 Base-T) Alimentación A través de Ethernet (PoE) Modos disponibles Modo Eco	10

6	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES:** El contratista deberá suministrar fuentes de poder para radios, para que los patrulleros, mantengan sus radios en óptimas condiciones para la comunicación con la central, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. Fuentes de poder para radio base 12V 25 amperios. Convertidor de corriente alterna a corriente directa con regulación electrónica, para alimentar equipos de comunicaciones, seguridad y otros. Cargador de baterías de 12 voltios en flotación. Permite establecer un sistema de alimentación ininterrumpida con batería flotante. La Fuente Cargadora alimenta al equipo y carga la batería, reduciendo la corriente a un valor muy bajo cuando esta se encuentra plenamente cargada. TIPO DE FUENTE LINEAL CON TRANSFORMADOR DE 60 HZ TENSION DE ENTRADA 108 A 132 VAC, 60 HZ, UNA FASE TENSION DE SALIDA NOMINAL: +13.5VDC CORRIENTE DE SALIDA CICLO DE TRABAJO 30%: 25A MONTAJE: PISO, MESA O BANDEJA	1
7	**SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL:** El contratista deberá suministrar e instalar una impresora que permita la facilidad del trabajo a todos los operadores en la sala, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** **Nota:** el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas IMPRESIÓN Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free PrecisionCore de 4 colores (CMYK) / Resolución máxima de impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel / Velocidad de impresión máxima: da en varios tipos de papel Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta) / Velocidad de impresión ISO: Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta) COPIAS: Velocidad de copiado ISO4 Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF) Tamaño máximo de copiado Oficio (ADF) ESCANEO: Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color Velocidad de escaneo5 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color Área de escaneo máxima 216 mm x 297 mm (cama plana) / 216 mm x 355,66 mm (ADF) Resolución óptica/máxima 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida INTERFAZ Y CONECTIVIDAD: Conectividad estándar USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4®6 (IEEE	1

	802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®6, Ethernet 10/100 Protocolos de impresión en red LPD, IPP, PORT9100, WSD Protocolos para gestión de redes SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, PING, DDNS, MDNS, SLP, WSD, LLTD Seguridad WLAN WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA3-SAE (AES) Compatibilidad con Sistemas Operativos Windows Server® 2003 (SP2) o más reciente Mac OS X 10.9.5 o más reciente, macOS 11 o más reciente MANEJO DE PAPEL Y MEDIOS: Tamaño máximo de impresión 215,9 mm x 1.200 mm Tipos de papeles soportados Papel normal, Papel especial Epson (Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper) y sobres Tamaños de papeles soportados Estándar: A4, Carta, Oficio (215,9 mm x 355,6 mm), México-Oficio (215,9 mm x 340,4 mm), Oficio 9 (214,9 mm x 315 mm), Ejecutivo, Media carta, A6 Foto: 4" x 6" (10 cm x 15 cm), 5" x 7" (13 cm x 18 cm), 8" x 10" Sobres: #10 Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm - 215,9 mm x 1.200 mm Capacidad de carga Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta/Oficio) / ADF: hasta 30 hojas (A4/Carta), hasta 10 hojas (Oficio) Incluye: suministro, instalación y capacitación en el manejo.	
8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE 48 PUERTO:** El contratista deberá suministrar e instalar un switch de 48 puertos que integre los dispositivos que operan en la sala; el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** **Nota:** el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas E/S: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX e IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T/100BASETX: medio o completo; 1000BASE-T: solo completo 4 puertos SFP 1GbE y memoria: Procesador ARM Cortex-A9 a 800MHz, SDRAM de 512 MB, 256 MB de flash; búfer del paquete: 1.5 MB Desempeño: Latencia de 100 Mb: <5,2 ms	1

Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social
Calle 13 N0 13 – 06 Esquina, Barrio San Francisco
secinclusionsocial@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA Todos

	Latencia de 1000 Mb: <2,8 ms Latencia de 10000 Mb: N/A Rendimiento (Mpps): 77,37 Mpps Capacidad: 104 Gbps Tamaño de la tabla de direcciones MAC (cant. de entradas): 16000 entradas Confiabilidad MTBF (años): 114.4 Especificaciones del entorno: Temperatura de funcionamiento: 32 °F a 104 °F (0 °C a 40 °C) Humedad relativa de funcionamiento: 15 % a 95 % a 104 °F (40 °C) Temperatura en apagado/de almacenamiento: -40 °F a 158 °F (-40 °C a 70 °C) Humedad relativa en apagado/de almacenamiento: 15 % a 95 % a 140 °F (60 °C) Características acústicas: LWAd = 3.4 Bel LpAm (transeúnte) = 19 dB Características eléctricas: Frecuencia: 50 Hz/60 Hz Voltaje de CA: 100-127V de CA/200-240V de CA Corriente: 0,9 A/0,6 A Potencia nominal máxima: 100-127V: 40.2 W 200-220 V: 40W Consumo de energía inactivo: 100-127V: 17.7 W 200-220 V: 17,7W Seguridad: EN/IEC 60950-1:2006 + A11:2009 + A1:2010 + A12:2011 + A2:2013 EN/IEC 62368-1, segunda edición y tercera UL 62368-1, segunda y tercera edición CAN/CSA C22.2 n.° 62368-1, segunda y tercera edición EN/IEC 60825-1:2014 Clase 1 Emisiones: EN 55032:2015/ CISPR 32, Clase A FCC CFR 47 Parte 15: 2018 Clase A ICES-003 Clase A VCCI Clase A CNS 13438 Clase A KN 32 Clase A AS/NZS CISPR 32 Clase A Administración de dispositivos: en la nube: navegador web y administrador SNMP	
9	**SUMINISTRO E INSTALCACION DE ESCANER CORPORATIVO:** El contratista deberá suministrar e instalar un escaner que permite a los usuarios de la sala escanear los documentos necesarios, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones:	1

	Marca: **Modelo:** **Nota:** el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha técnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. ESCANEO: Tipo de escáner: Escáner color dúplex de un solo paso y con alimentador de papel Método de escaneo: Carro fijo y documento en movimiento Alimentación de papel: Alimentación vertical (cara abajo) Sensor óptico: Color (CIS) Fuente de luz: LED RGB de 3 colores Resolución óptica: 600 dpi Máxima resolución interpolada: 1.200 dpi Velocidad del escáner (ADF): Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi: 45 ppm/90 ipm1 Área máxima de escaneo: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Profundidad de bits del escáner: 30-bit entrada/24- bit salida Formatos soportados: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda, PNG, TIFF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: Gramaje de papel: 27 g/m2 – 413 g/m2 Capacidad máxima: 100 páginas Escaneo automático a dos caras: Sí Ciclo máximo de trabajo diario: Hasta 7.000 páginas CONECTIVIDAD : Sistemas operativos: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x - Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar GENERAL: Fuente de alimentación: Adaptador CA universal 24V Interfaz: USB 3.0 de alta velocidad Temperatura: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) Humedad relativa: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Consumo de energía (aproximado): Modo operación: 12 W Modo en espera: 5,4 W Modo en reposo: 1,0 W Modo apagado: 0,1 W	
	DISPOSITIVOS MOVILES ADQUIRIDOS	
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 3400 MAH PARA RADIO APX5000 / APX8000** El contratista deberá suministrar baterias para radio de mayor rendimiento, que le permita a los patrulleros, facilidad y rapidez en la carga de sus radios para comunicacion con la central, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: Esta batería de Ion de litio de 3400 mAh cuenta con calificación IP68, lo que significa que se puede sumergir completamente en dos metros de agua por hasta cuatro horas. Debido a que está diseñada con una carcasa duradera, esta batería es tan resistente como el radio. Las baterías, cuando se combinan con un cargador, proporcionan hasta un 60 %	30

	más de ciclos de carga que las baterías de Ion de litio tradicionales. Las baterías son compatibles con todos los cargadores existentes, por lo que la actualización no tendrá problemas. **Marca:** **Modelo:** **Nota:** el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha técnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas Descripción general Batería de Ion de litio de 3400mAh Características de rendimiento CAPACIDAD 3400 mAH Características físicas Quimica Ion de Litio Dimensiones (alto x ancho x profundidad) 8,6 x 5,8 x 4,3 cm (3,4 x 2,3 x 1,7 pulgadas) Rango de temperatura de funcionamiento -10° C a -60° C Peso 185 gramos (6,53 oz) Compatibilidad Radios APX5000 APX8000	
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE VOLUMEN RADIO APX5000 - APX8000:** El contratista deberá suministrar perillas de volumen para radios, para que los patrulleros, mantengan sus radios en óptimas condiciones para la comunicación con la central, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. COMPATIBILIDAD RADIOS PORTATILES MOTOROLA LINEA APX5000 APX8000 COLOR NEGRO	30
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE CANALES RADIO APX 5000 - APX8000:** El contratista deberá suministrar perillas de canales para radios, para que los patrulleros, mantengan sus radios en óptimas condiciones para la comunicación con la centralel cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. COMPATIBILIDAD RADIOS PORTATILES MOTOROLA LINEA APX5000 APX8000 COLOR NEGRO	30
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOFONOS PARA RADIO APX 5000 -APX8000:** El contratista deberá suministrar monofonos para radios, para que los patrulleros, mantengan sus radios en optimas condiciones para la comunicacion con la central, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las	30

	exigencias Técnicas. Micrófono con altavoz remoto fácil de cuenta con audio que optimiza su audio cuando opera en entornos ruidosos. La función Windporting está diseñada específicamente para entornos exteriores con mucho viento y reduce drásticamente el ruido causado por los vientos aulladores y las inclemencias del tiempo. Descripción general: Microfono parlante remoto Color: Negro Compatibilidad Radios APX5000 APX8000	
5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA MULTIBANDA PARA RADIO APX5000/APX8000 TRAE UHF-VHF 700/800 MHZ Y GPS.:** El contratista deberá suministrar antena multibanda para radios, para que los patrulleros, mantengan sus radios en óptimas condiciones para la comunicacion con la central, el cual debe de cumplir con las siguientes especificaciones: **Marca:** **Modelo:** Nota: el oferente debe entregar Junto con la Oferta, el Datasheet o el Catálogo Técnico o ficha tecnica, en los cuales se pueda verificar y corroborar el cumplimiento de las exigencias Técnicas. Banda: UHF/VHF/700/800 MHz GPS Si Tipo de Antena: Látigo Tamaño Longitud: 20 cm Compatibilidad Radios APX5000 / APX8000	30

CONDICIONES MINIMAS DEL SUMINISTRO

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Florencia.

El proponente deberá tener personal capacitado para cualquier asesoría que se requiera al momento de instalación e iniciación de los equipos.

2.1.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
46	17	16	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
81	10	17	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
43	21	15	43211500	COMPUTADORES
81	11	18	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
43	23	15	43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
56	11	21	56112100	ASIENTOS

43	19	15	43191500	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	21	21	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	22	26	43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	21	17	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS

2.1.3 Alcance del objeto

El contratista en forma independiente se obliga para con el municipio a ejecutar cabalmente las obligaciones descritas en el objeto del contrato, así mismo a suministrar, instalar y a cada uno de los elementos con las características técnicas de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica con destino a la Policía Nacional (ver ficha técnica anexa).

2.1.4 Obligaciones del contratista.

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento en la prestación del servicio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

Cumplir con el objeto contratado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración municipal.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
Suministrar los accesorios de los equipos de cómputo o impresoras nuevos, originales, no remanufacturados, ni repotenciados y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION).
Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
Garantizar la suscripción de pólizas, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
Entregar los elementos y equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.
Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

El Municipio de Florencia, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Identificar con los precios estimados, el mantenimiento preventivo, las adecuaciones y los accesorios en el formulario de estudios previos
Contar con la disponibilidad presupuestal y hacer el correspondiente registro presupuestal de acuerdo con la normatividad aplicable.
Recibir los elementos contenidos en las condiciones técnicas.
Designar un supervisor.
Velar por el estricto cumplimiento del contrato
Realizar el pago en la forma pactada.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la entrega de los elementos será de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, o hasta agotar el presupuesto sin superar hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades para ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($274.367.500) M/CTE**, incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

Nota: El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización ejecución y liquidación del mismo, así como:

1. Estampillas: 0.5% Pro-desarrollo – 3.0% Adulto Mayor – 2.0% Pro-deporte - 1.5% Pro-cultura.
2. IVA
3. Retención en la Fuente.
4. Pago de Seguridad social y Parafiscales.
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización ejecución y liquidación del mismo.

2.4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ITEM	ARTICULO	CANT.	COT. 1 ASEMPGROUP SAS NIT: 901.211.874-4	COT. 2 GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA NIT: 30.509.151-1	COT. 3 DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA LOS ANDES ZOMAC S.A.S. Nit : 901066970-1
A	**CUADRANTES COMUNITARIOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**				
1	**Suministro E Instalación de Sistema de Alarma Comunitaria:** suministro e instalación un Sistema de Alarma Comunitaria que permite accionar una sirena de alta potencia, mediante el teléfono celular, la alarma debe de contar con PLATAFORMA WEB. Funciona con tecnología 4G y cuenta con mayor capacidad de usuarios, además tiene nivel de seguridad para instalador y usuario. También puede ver en pantalla los usuarios registrados y hacer pruebas de sirenas y mensajes sms localmente. Incluye la mano de obra y materiales para la instalación, también incluye la capacitación para el manejo de los cuadrantes, el cual debe cumple con las siguientes especificaciones: Incluye: **software Administrador de eventos:** - Aviso de Alerta. - Almacenamiento de eventos. - Vista lineal y gráfica para generar cuadros estadísticos y su uso en administración. - Permite exportar la información en Excel y PDF. - Compatibilidad con todas los exploradores. - Interfaz web para monitoreo de alarmas. - Vista plana y vista mapa de los equipos. - Capacidad de adjuntar 1 imagen del lugar en donde está el equipo. - Toda la configuración del equipo se puede realizar mediante el portal web. - Software desarrollado en plataforma de mapas mundiales en línea. - Administración hasta 4,000 sistemas de alarmas. Incluye: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • Alarma GSM 4G LTE Cat1 ,SMS y RF.	14	6.999.160	7.084.864	7.341.976

	• Tarjeta controladora Core Arm Cortex M4 con Acelerador Adaptivo en tiempo Real (ART). • Eficiencia de CPU Core a.25 DMIPS/MHZ / 3.42 Core Mark/MHZ. • Rango de Temperatura de trabajo -40C a 125C grados. • Configuración por SMS, USB o vía 4G LTE Cat1 • Puerto USB 2.0 full velocidad (12 Mbps) y baja velocidad (1.5 Mbps) , interface compatible con dispositivos. • Receptor de radio frecuencia en la banda de 433MHz, velocidad de datos 4.6 Kbps y sensibilidad -118 dBm, antena RF de 34 cm y distancia a línea de vista hasta 500m*. • Transmisor de radiofrecuencia 433Mhz, 10dBm de potencia con velocidad 3kbps. • Comunicador GSM 4G LTE Cat1 (marca QUECTEL, modelo EG915U) Multi Bandas B2/B3/B4/B5/B7/8/B28/B66 para voz, SMS, data y fax. • Bluetooth 4.2 (BR/EDR) • Velocidad de red LTE-FDD(Mbps) : 10 (DL)/ 5 (UL), LTE-TDD(Mbps) : 8.96(DL)/3.1(UL) GSM(Kbps): 85.6(DL)/85.6(UL). • LED indicador de estado de SIM CARD. • Una entrada para SIM CARD nano SIM. • Capacidad de almacenamiento de 3 mensajes de audio personalizados. • Memoria interna de 16Mbits para almacenar mensajes de Audio • Módulo amplificador de audio de 100W / 8Ohms. • Una salida de Sirena de 3 Amp. Con fusible de Protección. • Supervisión de Sirena con resistencia de RFL. • Una entrada alámbrica de zona para pulsadores y sensores. • Una salida alámbrica de utilidad programable. • Configuración de altavoz Externa con conexión en la misma placa. • Alimentación: 100 – 240VAC 50/ 60HZ. • Batería de respaldo 12v/7ª • Consumo de placa principal : 150ma. • Supervisión de falla de energía y batería baja • Incluye 1 año de servicio de datos para la SimCard. • Incluye 1 año de servicio de Integracion del uso de la Plataforma. • instalación sobre poste, configuración de los usuarios. • 2 horas de capacitación. • Incluye servicio de mantenimiento con 2 rutinas al año.				

	• Incluye instalación de acometida eléctrica del poste. • una luz estrobo				
B	**CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123**				
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO LINEA CORPORATIVA:** Procesador Intel Core i5-12400T(6Core-12Hilos-1.8GHz up to 4.2GHz-18MB Cache), Vpro NO \| RAM 16GB DDR4 3200 UDIMM, Crece hasta Up to 64GB (Two DDR4 UDIMM slot, Dual Channel) \| Disco Duro 512GB SSD M.2 2280 \| Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* \| Chipset Intel SoC \| Tarjeta de Video Graficos integrados Intel UHD Graphics 730 \| Audio Single speaker, 2W x1Unidad Óptica NO \| Puertos Frontales: 1x USB 3.2 Gen 2,1x USB 3.2 Gen 2 (Always On and 5V@2.1ª charging),1x USB-C 3.2 Gen 1, 1x headphone / microphone combo 18ubl (3.5mm) \| , Puertos Posteriores: 1x HDMI 2.1 TMDS,1x DisplayPort 1.4,1x USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 1,2x USB 3.2 Gen 2,1x VGA \| , Ethernet (RJ-45) SI \| Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 \| Teclado y Mouse USB Negro \| Certificaciones MIL-STD-810H military test ENERGY STAR 8.0,TCO Certified 9.0,RoHS compliant \| Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 \| Garantia 3 Años Onsite con Monitor de 23,8" led	3	7.588.800	7.864.200	7.497.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIA Office Professional:** Office Pro 2021 Win // Microsoft® Office Professional 2021 Todos los idiomas en línea, Compra de pago único para 1 PC, Producto ESD – Licencia perpetua. Compatible con Windows 10, Windows 11 y macOS* Versiones clásicas de 2021 de Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, además de Publisher y Access. (Access y 18ublisher no son compatibles con Mac)	3	3.135.400	2.989.000	3.025.600
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIA WINDOWS SERVER CALL 1 Usr CALL WWLTU**	3	421.480	401.800	406.720

4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS EJECUTIVA O SECRETARIAL:** incluye instalación. * Neumático Gerencial * Base Cromada * Ruedas Nylon * Asiento Tapizado en Tela Mesh o en paño. * Espaldar en Malla Nylon * Soporte Lumbar Fijo * Brazos Fijos * Apoya Cabezas Ajustable en Altura * Mecanismo Basculante * Mecanismo de Tensión Ajustable * Color negro	20	1.130.800	1.078.000	1.091.200
5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEFONOS PARA CALL CENTER:** Incluye instalación. Especificaciones Técnicas Tipo de Pantalla Pantalla LCD retroiluminada de 1 línea Botones 8 botones programables flexibles Puertos 2 puertos Ethernet gigabit (1000 Base-T) Alimentación A través de Ethernet (PoE) Modos disponibles Modo Eco	10	853.120	884.080	842.800
6	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES:** Incluye instalación. Fuentes de poder para radio base 12V 25 amperios. Convertidor de corriente alterna a corriente directa con regulación electrónica, para alimentar equipos de comunicaciones, seguridad y otros. Cargador de baterías de 12 voltios en flotación. Permite establecer un sistema de alimentación ininterrumpida con batería flotante. La Fuente Cargadora alimenta al equipo y carga la batería, reduciendo la corriente a un valor muy bajo cuando esta se encuentra plenamente cargada. TIPO DE FUENTE LINEAL CON TRANSFORMADOR DE 60 HZ TENSION DE ENTRADA108 A 132 VAC, 60 HZ, UNA FASE TENSION DE SALIDA NOMINAL:+13.5VDC	1	2.695.000	2.728.000	2.827.000

	CORRIENTE DE SALIDA CICLO DE TRABAJO 30%: 25ª MONTAJE PISO, MESA O BANDEJA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Incluye instalación y configuración. IMPRESIÓN Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free PrecisionCore de 4 colores (CMYK) / Resolución máxima de impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel / Velocidad de impresión máxima: da en varios tipos de papel Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta) / Velocidad de impresión ISO: Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta) COPIAS: Velocidad de copiado ISO4 Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF) Tamaño máximo de copiado Oficio (ADF)				
7	ESCANEO: Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color Velocidad de escaneo5 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color Área de escaneo máxima 216 mm x 297 mm (cama plana) / 216 mm x 355,66 mm (ADF) Resolución óptica/máxima 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida – Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida – Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida INTERFAZ Y CONECTIVIDAD: Conectividad estándar USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4®6 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®6, Ethernet 10/100 Protocolos de impresión en red LPD, IPP, PORT9100, WSD Protocolos para gestión de redes SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, PING, DDNS, MDNS, SLP, WSD, LLTD Seguridad WLAN WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA3-SAE (AES)	1	2.518.600	2.401.000	2.430.400

Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social
Calle 13 N0 13 – 06 Esquina, Barrio San Francisco
secinclusionsocial@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA Todos

	Compatibilidad con Sistemas Operativos Windows Server® 2003 (SP2) o más reciente Mac OS X 10.9.5 o más reciente, macOS 11 o más reciente MANEJO DE PAPEL Y MEDIOS: Tamaño máximo de impresión 215,9 mm x 1.200 mm Tipos de papeles soportados Papel normal, Papel especial Epson (Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper) y sobres. Tamaños de papeles soportados Estándar: A4, Carta, Oficio (215,9 mm x 355,6 mm), México-Oficio (215,9 mm x 340,4 mm), Oficio 9 (214,9 mm x 315 mm), Ejecutivo, Media carta, A6 Foto: 4" x 6" (10 cm x 15 cm), 5" x 7" (13 cm x 18 cm), 8" x 10" Sobres: #10 Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm – 215,9 mm x 1.200 mm Capacidad de carga Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta/Oficio) / ADF: hasta 30 hojas (A4/Carta), hasta 10 hojas (Oficio) Incluye: suministro, instalación y capacitación en el manejo.				
8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE 48 PUERTO:** Incluye instalación y configuración. Puertos y ranuras de E/S: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX e IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T/100BASETX: medio o completo; 1000BASE-T: solo completo 4 puertos SFP 1GbE Procesador y memoria: ARM Cortex-A9 a 800MHz, SDRAM de 512 MB, 256 MB de flash; búfer	1	4.553.280	4.718.520	4.498.200

	del paquete: 1.5 MB Desempeño: Latencia de 100 Mb: <5,2 ms Latencia de 1000 Mb: <2,8 ms Latencia de 10000 Mb: N/A Rendimiento (Mpps): 77,37 Mpps Capacidad: 104 Gbps Tamaño de la tabla de direcciones MAC (cant. De entradas): 16000 entradas Confiabilidad MTBF (años): 114.4 Especificaciones del entorno: Temperatura de funcionamiento: 32 °F a 104 °F (0 °C a 40 °C) Humedad relativa de funcionamiento: 15 % a 95 % a 104 °F (40 °C) Temperatura en apagado/de almacenamiento: -40 °F a 158 °F (-40 °C a 70 °C) Humedad relativa en apagado/de almacenamiento: 15 % a 95 % a 140 °F (60 °C) Características acústicas: LWAd = 3.4 Bel LpAm (transeúnte) = 19 dB Características eléctricas: Frecuencia: 50 Hz/60 Hz Voltaje de CA: 100-127V de CA/200- 240V de CA Corriente: 0,9 A/0,6 A Potencia nominal máxima: 100-127V: 40.2 W 200-220 V: 40W Consumo de energía inactivo: 100-127V: 17.7 W 200-220 V: 17,7W Seguridad: EN/IEC 60950-1:2006 + A11:2009 + A1:2010 + A12:2011 + A2:2013 EN/IEC 62368-1, segunda y tercera edición UL 62368-1, segunda y tercera edición CAN/CSA C22.2 n.º 62368-1, segunda y tercera edición EN/IEC 60825-1:2014 Clase 1 Emisiones: EN 55032:2015/ CISPR 32, Clase A				

Elaboró PJ:	Yeini Beltran Cuenca	Abogado Contratista	Firma	
Revisó PT y PJ:	Jaime Eduardo Becerra Correa	Secretaria de Gobierno	Firma	

	FCC CFR 47 Parte 15: 2018 Clase A ICES-003 Clase A VCCI Clase A CNS 13438 Clase A KN 32 Clase A AS/NZS CISPR 32 Clase A Administración de dispositivos: en la nube: navegador web y administrador SNMP				
9	**SUMINISTRO E INSTALCACION DE ESCANER CORPORATIVO:** incluye configuración. ESCANEO: Tipo de escáner: Escáner color dúplex de un solo paso y con alimentador de papel Método de escaneo: Carro fijo y documento en movimiento Alimentación de papel: Alimentación vertical (cara abajo) Sensor óptico: Color (CIS) Fuente de luz: LED RGB de 3 colores Resolución óptica: 600 dpi Máxima resolución interpolada: 1.200 dpi Velocidad del escáner (ADF): Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi: 45 ppm/90 ipm1 Área máxima de escaneo: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Profundidad de bits del escáner: 30-bit entrada/24-bit salida Formatos soportados: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda, PNG, TIFF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: Gramaje de papel: 27 g/m2 – 413 g/m2 Capacidad máxima: 100 páginas Escaneo automático a dos caras: Sí Ciclo máximo de trabajo diario: Hasta 7.000 páginas. CONECTIVIDAD : Sistemas operativos: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar GENERAL: Fuente de alimentación: Adaptador CA universal 24V Interfaz: USB 3.0 de alta velocidad Temperatura: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a	1	5.546.800	5.614.720	5.818.480

	95 °F) Humedad relativa: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Consumo de energía (aproximado): Modo operación: 12 W Modo en espera: 5,4 W Modo en reposo: 1,0 W Modo apagado: 0,1 W				
C	**DISPOSITIVOS MOVILES ADQUIRIDOS**				
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 3400 MAH PARA RADIO APX5000 / APX8000** Esta batería de Ion de litio de 3400 mAh cuenta con calificación IP68, lo que significa que se puede sumergir completamente en dos metros de agua por hasta cuatro horas. Debido a que está diseñada con una carcasa duradera, esta batería es tan resistente como el radio. Las baterías, cuando se combinan con un cargador, proporcionan hasta un 60 % más de ciclos de carga que las baterías de Ion de litio tradicionales. Las baterías son compatibles con todos los cargadores existentes, por lo que la actualización no tendrá problemas. Descripción general Batería de Ion de litio de 3400mAh Características de rendimiento CAPACIDAD 3400 mAH Características físicas Quimica Ion de Litio Dimensiones (alto x ancho x profundidad) 8,6 x 5,8 x 4,3 cm (3,4 x 2,3 x 1,7 pulgadas) Rango de temperatura de funcionamiento -10° C a -60° C Peso 185 gramos (6,53 oz) Compatibilidad Radios APX5000 APX8000	30	1.411.021	1.462.227	1.393.952
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE VOLUMEN RADIO APX5000 – APX8000:** COMPATIBILIDAD RADIOS PORTATILES MOTOROLA LINEA APX5000 APX8000 COLOR NEGRO	30	87.380	83.300	84.320
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE CANALES RADIO APX 5000 -APX8000:** COMPATIBILIDAD RADIOS PORTATILES MOTOROLA LINEA APX5000 APX8000 COLOR NEGRO	30	87.380	83.300	84.320

4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOFONOS PARA RADIO APX 5000 -APX8000:** Micrófono con altavoz remoto fácil de cuenta con audio que optimiza su audio cuando opera en entornos ruidosos. La función Windporting está diseñada específicamente para entornos exteriores con mucho viento y reduce drásticamente el ruido causado por los vientos aulladores y las inclemencias del tiempo. Descripción general: Microfono parlante remoto Color: Negro Compatibilidad Radios APX5000 APX8000	30	713.689	680.365	688.696
5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA MULTIBANDA PARA RADIO APX5000/APX8000 TRAE UHF-VHF 700/800 MHZ Y GPS.:** Banda: UHF/VHF/700/800 MHz GPS Si Tipo de Antena: Látigo Tamaño Longitud: 20 cm Compatibilidad Radios APX5000 / APX8000	30	872.960	904.640	862.400

2.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante **UN (1) SOLO PAGO FINAL**, pagadero previa presentación del *Acta de liquidación*, la *cuenta de cobro o documento equivalente*, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación o presentación del informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia del contrato, RUT,
3. certificado de disponibilidad presupuestal,
4. Registro presupuestal,
5. Acta de inicio.
6. Pago de Estampilla Pro desarrollo.
7. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
8. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

9. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
10. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
11. Pago del FIC (Si aplica)
12. Factura o documento soporte.
13. Certificación bancaria
14. Acta de Supervisión.
15. Extracto de publicación en el SECOP II, donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
16. Entrada almacén. Aplica/ No aplica

El 10% restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 274.367.500) M/CTE**, suma que no supera la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Art. Presupuestal	Articulo	Fuente	Valor
2023000821	2.3.2.02.01.003-45-4501-4501032-450103200	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/Centros de información estratégica Policía Seccional instalados y dotados	1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra publica	$80.000.000
2023000822	2.3.2.02.01.003-45-4501-4501032-450103200	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/Centros de información estratégica Policía Seccional instalados y dotados	1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra publica	$95.000.000
2023000824	2.3.2.02.01.003-45-4501-4501032-450103200	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/Centros de información estratégica Policía Seccional instalados y dotados	1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra publica	$150.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores

de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. *<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que "*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es Selección Abreviada Subasta Inversa, el método de selección para el presente proceso será el que oferte el menor precio valido, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
Persona natural de nacionalidad colombiana:
cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal

la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

 - ✓ Nombre o razón social completa.
 - ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social

competente respectivo para cada caso.

- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.
En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor del Municipio de Florencia Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad

para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Se allegará el respectivo certificado, de conformidad con lo señalado en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, en donde se pueda evidenciar que no está en mora con el pago de cuota alimentaria que han asumido o impuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operaci}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **2.54**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **0.28**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **3.75**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los cálculos de los indicadores de capacidad organizacional se realizarán así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **0.03**

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activo mayor o igual **0.03**

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el

Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA		PO	CODIGOS UNSPSC
GENERAL	**PROPONENTE DEBE ANEXAR MAXIMO UN (01) CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO PRESUPUESTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL P.O EN SMMLV, Y QUE SU OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A LOS SIGUIENTES:** - SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS PERIFERICOS, LICENCIAMIENTO DE OFFICE.	SMMLV 237,06	43191500 43191600 43211500 81111800 43211700 43212100 43222600 43231500 46171600 81101700 56112100
ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD.	SMMLV	
	El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor **igual o superior al 100% del P.O en SMMLV del presente proceso.**	237,06	

NOTA: EL CONTRATO QUE APORTE EN CADA EXPERIENCIA, DEBERA TENER COMO MINIMO 7 CODIGOS EN EL CLASIFICADOR DE EXPERIENCIA POR CADA CONTRATO APORTADO EN EL RUP.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido dentro del mismo.

El proponente deberá acreditar la experiencia general y especifica en diferentes contratos, el mismo contrato no podrá certificar más de una experiencia.

El proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

En los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general y especifica, y se hayan ejecutado mediante la modalidad de consorcio unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y liquidados, al cierre de dicho proceso.

En caso que dichos contratos se hayan celebrado con entidades privadas, para la veracidad de la información, se deberá anexar en su oferta copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta). La no presentación de lo antes mencionado no da cumplimiento al requisito.

Nota: el oferente deberá anexar copia de los contratos para acreditar la experiencia general y especifica.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia del contrato

B. Copia Acta de Liquidación

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público en el Municipio de Florencia.

La forma de acreditar su existencia será:

a. Registro mercantil o representación legal y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

b. Un reporte de mínimo DIEZ (10) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) demuestre explícitamente la disponibilidad (en estantería o bodega) de algunos de los elementos unitarios a suministrar.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.
En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar junto a la oferta el certificado de ARL y su certificación donde la valoración debe ser CIEN (100%) "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 28" planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 el

certificado debe estar vigente con fecha de expedición del año lectivo, por lo cual tan bien debe certificarlo el profesional en (SG – SST).

PERSONAL MINIMO

No. de Profesionales	Porcentaje Tiempo De Dedicación	Formación Formal	Formación no Formal	Experiencia Minima
UNO (1)	25%	Ingeniero de Sistemas	Curso de HSEQ	**Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Mejoramiento en la seguridad y convivencia ciudadana Y/O Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de organismos de seguridad.
UNO (1)	100%	Tecnólogo en Electrónica	Diplomado en HSEQ	**Experiencia General:** Dos (02) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Mejoramiento en la seguridad y convivencia ciudadana Y/O Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de organismos de seguridad.
UNO (1)	50%	Técnico en sistemas	Curso de Implementación de Sistemas de Control	**Experiencia General:** Un (01) años de experiencia general contados a partir de la suscripción del diploma o certificación. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Mejoramiento en la seguridad y convivencia ciudadana Y/O Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de organismos de seguridad.
UNO (1)	100%	Técnico Electricista		**Experiencia General:** Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta o matricula profesional. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Mejoramiento en la seguridad y convivencia ciudadana Y/O Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de organismos de seguridad.

Para cada uno deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2) Fotocopia del documento de identidad del personal propuesto.
3) Acreditación del título, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula, en el evento que aplique.
4) Certificado de antecedentes disciplinario, fiscal, judicial, medidas correctivas, delitos sexuales.
5)Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Carta de compromiso del personal debidamente firmada.
Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
• Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
• Objeto claramente definido.
• Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
• Teléfono
• Dirección
• Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

FICHA TECNICA:
El proponente deberá acreditar que cumpla con la FICHA TECNICA de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

FACTOR DE CALIFICACION E INCENTIVOS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL:

Las propuestas se presentarán UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "Económico" y diligencie en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas, que para el presente proceso.

No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa presencial, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en el menor valor del total.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. **El costo del porcentaje que se reduzca durante la puja dentro del proceso de subasta, impactará todos y cada uno de los valores de los elementos subastables.**

REGLAS DE LA SUBASTA.

La entidad realizará una subasta inversa de manera electrónica, en la fecha y ubicación establecida en el Cronograma del pliego de condiciones. La entidad realizará la subasta teniendo en cuenta los siguientes términos:

Apertura y verificación del sobre económico.

La entidad tendrá en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa. La Entidad hará la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II. La entidad verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

El Proponente debe explicar las razones que sustentan el valor ofrecido dentro del tiempo que establezca la entidad. Una vez el Proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la entidad reprogramará la subasta. La entidad llevará a cabo la subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos (2) Proponentes habilitados, cuyas ofertas económicas estén completas y sean válidas. Si en la subasta inversa sólo hay un (1) Proponente cuya oferta sea válida y esté habilitado, la entidad le adjudicará el contrato al único Proponente por el valor de la oferta económica, siempre y cuando sea igual o inferior al presupuesto establecido para el presente Proceso de Contratación.

Procedimiento y reglas del evento de subasta electrónica

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del **PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II,** www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con

la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la "Guía para participar en una subasta en el SECOP II.
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la ENTIDAD reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la ENTIDAD no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
5. La entidad en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el complemento de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos soporte del proceso.
6. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.
7. La subasta se realizará por valor global, es decir, por la totalidad de lo requerido en el presente proceso incluido los costos directos, indirectos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

8. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un **margen mínimo de UNO POR CIENTO (1.00%) del último y menor lance válido inmediatamente anterior**. En caso de efectuar sus cálculos a través de Excel, tenga en cuenta al menos dos (2) decimales después del número entero para realizar su cálculo, a modo de ejemplo si su lance es de 1%, formule el numero 1,00% del valor mínimo en la apertura de sobres o del valor mínimo de los lances así: (valor base * % de mejora = valor en pesos ($) a restar del valor base). Ejemplo: $10.000.000*1,00% = $100.000, $10.000.000 - $100.000 = $9.900.000 lance con descuento aplicado.
9. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
10. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado.
11. ***Durante el evento de subasta electrónica, la entidad estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.***
12. La Subasta Electrónica tendrá una duración aproximadamente de treinta (30) minutos, con un tiempo extra de cinco (5) minutos.
13. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.
14. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta (***La ubicación que arroje SECOP II, no es vinculante, en tanto, es la entidad la que debe validar los lances, dado que la plataforma SECOP II no permite parametrizar el control de margen mínimo de mejora de oferta***).
15. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.
16. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.
17. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados, hasta por el término de quince (15) minutos.
18. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
19. La adjudicación del presente proceso será por el valor de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación.
20. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y la ENTIDAD le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.
21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.
22. En caso de que persista el empate, la ENTIDAD dará aplicación a las reglas establecidas en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20152.

23. La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado proferida por la ENTIDAD, en el cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado y se notificará al proponente favorecido.
24. **En el evento en que alguno de los proponentes llegare a subsanar los requisitos habilitantes minutos antes de la apertura de los sobres que contienen la (s) oferta (s) económica (s), de acuerdo con registro de recibido en la plataforma del SECOP II, la entidad procederá a suspender el evento y reanudar el mismo, treinta (30) minutos después de la hora programada, con el fin de analizar la subsanación allegada antes de la apertura de los sobres económicos e incluir al nuevo proponente (si a ello hay lugar) en el evento de subasta; este término de suspensión (30 minutos), no podrá ser utilizado para presentar nuevas subsanaciones, las cuales no serán objeto de verificación por la entidad.**

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA.

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será de UNO POR CIENTO (1.00 %) sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del menor lance válido inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha. Es decir, sobre el valor total se hará la mejora.

ADVERTENCIA:

SE REITERA A TODOS LOS PROPONENTES QUE EL MÓDULO DE SUBASTA DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II NO ESTÁ CONFIGURADO PARA VERIFICAR QUE EL LANCE CUMPLA CON EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA FRENTE AL ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, POR LO QUE ES POSIBLE QUE TOME COMO LANCE VÁLIDO AQUEL CUYO MARGEN DE MEJORA SE REALICE SOBRE EL ÚLTIMO LANCE PRESENTADO POR EL MISMO PROPONENTE (sin que este sea válido), POR TAL MOTIVO TODOS LOS PROPONENTES DEBERÁN ESTAR ATENTOS A LOS MENSAJES QUE ENVÍE LA ENTIDAD FRENTE A LA VALIDEZ O NO DE SUS LANCES. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS EXPECTATIVAS QUE SE CREE UN PROPONENTE CUANDO ESTAS NO DERIVEN DE LO QUE OFICIALMENTE REPORTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CHAT ESTABLECIDO PARA LA SUBASTA.

PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Cuando el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá será autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades conlleva que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

Este poder será válido solo para la subasta no se acepta el mismo poder para la suscripción del contrato.

OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación de los requisitos habilitantes se procederá de conformidad con el numeral 5° del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al comité evaluador quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato según lo dicho por el proponente. Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. (VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS).

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Municipio únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los

riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANC ERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato

7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD – CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Florencia, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

RIESGOS A AMPARA POR EL CONTRATISTA	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los servicios prestados	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y tres (03) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más.

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO , de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Municipio Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública

del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina de Naciones CAN y de la Unión Europea. Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme al Artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, **Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

....

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Las Mipymes Colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Las limitaciones a mipyme se deben presentar por entidades de la misma región, y si el futuro oferente es plural, los integrantes de la unión temporal, o consorcio deben de pertenecer a entidades mipyme de la misma región a la que se limitó.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral establecido que esta por la suma de $457.297.264.

Responsable del Estudio:

Presentó
Nombre: JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA